

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	EDILSON ADRADA ERASO
Identificación n°:	98.290.865
Nombre del predio:	"El Pedregal"
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Rosario
Vereda:	La Montaña
Corregimiento:	Santa Rosa del Rincón
Número de matrícula inmobiliaria:	248-29541
Número de cédula catastral:	No registra

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial, visible a folio 81 del expediente digital:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 A 5, en dirección noreste con predio de CRESCENCIO MARQUEZ, CAMINO EN EL MEDIO, en una distancia de 50,3 mts; seguidamente del punto 5 A 11, con predio de JOEL ADRADA, CAMINO EN EL MEDIO, en una distancia de 89,3 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 11 A 17, en dirección sureste con predio de GINES ADRADA, en una distancia de 110,4 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 17 A 19, en dirección suroeste con predio de GINES ADRADA, ZANJA AL MEDIO, en una distancia de 66,9 mts</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 19 A 1, en dirección noroeste con VEREDA PUEBLO NUEVO, QUEBRADA AL MEDIO, en una distancia de 118,3 mts.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00052-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria

P/SE
Rev/TGM